



RESOLUCION JEFATURAL N° 000034-2024-MDP/OGA [27782 - 4]

VISTO:

- INFORME N° 000312-2024-MDP/GDE [27782-0]
- INFORME N° 000620-2024-MDP/OGA-OFAB [27782-1]
- OFICIO N° 000176-2024-MDP/OGA [27782-2]
- OFICIO N° 001813-2024-MDP/OGPP [27782-3]

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Qu, conforme a, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1º lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, a su vez en los numerales; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF";

Que, mediante INFORME N° 000312-2024-MDP/GDE [27782-0] de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico informa que la Municipalidad Distrital de Pimentel a través de la



RESOLUCION JEFATURAL N° 000034-2024-MDP/OGA [27782 - 4]

Gerencia de Desarrollo Económico - Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, ha visto a bien realizar diferentes actividades dirigido a todas las asociaciones y organizaciones relacionadas con el turismo y la hospitalidad en nuestro distrito, la que tiene como objetivo proporcionar herramientas y conocimientos esenciales para brindar atención de calidad con valor agregado al turista nacional e internacional, fundamental para el desarrollo económico sostenible de nuestra ciudad, en este sentido se realizará la CAPACITACION DENOMINADA "ATENCIÓN AL TURISTA - CLAVES PARA EL ÉXITO ECONÓMICO DE PIMENTEL", el día 16 de agosto en el Salón de Actos de nuestra entidad a horas 03:00 pm y, siendo la Gerencia encargada de impulsar el desarrollo económico de las pequeña y mediana empresa, así como el desarrollo turístico del distrito de Pimentel, SOLICITA ENCARGO INTERNO POR UN MONTO DE S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles) con la finalidad de financiar algunos gastos que generará la realización de dicha actividad. A continuación se detalla el servicio a requerir;

Que, mediante plataforma SISGEDO, la Oficina General de Administración, deriva el expediente en formato físico y digital a la Oficina de Abastecimiento para la emisión del Informe Técnico correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000620-2024-MDP/OGA-OFAB [27782-1] de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento manifiesta que, con respecto a los servicios y productos solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicho evento, derivando el expediente a la Oficina General de Administración para su autorización y continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante OFICIO N° 000176-2024-MDP/OGA [27782-2] de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por el marco normativo institucional, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, a fin de corroborar la disponibilidad financiera por parte de la entidad para la emisión del acto resolutorio que apruebe el encargo interno para la capacitación: "ATENCIÓN AL TURISTA - CLAVES PARA EL ÉXITO ECONÓMICO DE PIMENTEL";

Que, mediante OFICIO N° 001813-2024-MDP/OGPP [27782 - 3] de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN
2511	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA CAPACITACIÓN "ATENCIÓN AL TURISTA - CLAVES PARA EL ÉXITO ECONOMICO DE PIMENTEL"	S/ 750.00	OFICIO N° 000176-2024-MDP/OGA [27782-2]

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en



RESOLUCION JEFATURAL N° 000034-2024-MDP/OGA [27782 - 4]

Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ASIGNACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE DINERO, A FAVOR DEL FUNCIONARIO MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR, GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR EL IMPORTE DE S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "ATENCIÓN AL TURISTA - CLAVES PARA EL EXITO ECONÓMICO DE PIMENTEL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, al Funcionario **MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la Directiva N°001-2022-MDP/GM indicada en el artículo precedente.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al funcionario, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 16/08/2024 - 10:08:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO (EF)
16-08-2024 / 09:53:13

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
16-08-2024 / 10:04:43